**Solicitud de Inscripción y Contrato de Enseñanza**

**Carrera:**

|  |  |
| --- | --- |
|  | Técnico Superior en Análisis de Sistemas SSPLINED 50/19 |
|  | Técnico Superior en Soporte de Infraestructura de Tecnología de la Información SSPLINED 68/19 |

**Datos personales:**

APELLIDO Y NOMBRE:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DNI N° :\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_ NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DOMICILIO:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_LOCALIDAD:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CELULAR:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ TEL. PARTICULAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ E-MAIL:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Estudios Cursados**:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NIVEL** | **AÑOS**  (Cursados) | **OTORGADO POR** |
| Secundario |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

FECHA: \_\_\_\_\_ /\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **FIRMA Y ACLARACIÓN DEL ALUMNO/A**

Buenos Aires, …… de ………………… de ………

Por la presente solicito al Rectorado del **Instituto Superior Tecnologico Empresarial Argentino -ISTEA-**, ser inscripto en el …………….…… cuatrimestre del Plan de Tecnicatura Superior en ………………………de …………………………… ………………………………. que se inicia el 20……., manifestando conocer y aceptar las condiciones que rigen el contrato de enseñanza que se detallan a continuación y las contenidas en las disposiciones oficiales en vigencia, así como también en los Reglamentos Internos del Instituto.

**Condiciones Generales:**

1. Derechos de Inscripción (o reinscripción) y aranceles: serán abonados en 10 cuotas mensuales y consecutivas (matrícula y aranceles de enseñanza) correspondientes a cada año lectivo (dos cuatrimestres) y en caso de cursar total o parcialmente un solo cuatrimestre se abonará cinco cuotas mensuales y consecutivas. Las cuotas se abonarán por adelantado de acuerdo al calendario de pagos en la administración o a través de los sistemas alternativos de pago que implemente el Instituto.
2. Interrupción de los estudios: por causa imputable al alumno, se deberá notificar formalmente.
3. Mora en el pago de las cuotas: a los importes abonados fuera de término se les aplicará la tasa que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para intereses resarcitorios. El Instituto no dará curso a ningún trámite de índole administrativo y/o docente y/o solicitudes de reinscripción hasta tanto se regularice la situación de mora en el pago de las cuotas. El Instituto se reserva el derecho de no permitir la concurrencia a clases (u otras actividades académicas) y presentación a exámenes de los alumnos que se encuentren en mora en el pago de las cuotas.
4. Vacantes: las solicitudes de reinscripción deberán cumplimentarse en la forma y plazos que establezca el Instituto. De no ser así, el Instituto podrá disponer de la vacante correspondiente.
5. Cuando un alumno debe recursar materias de un cuatrimestre anterior en forma simultánea con el cuatrimestre en curso, deberá abonar un proporcional establecido por el instituto.
6. Los aranceles mensuales incluyen el derecho de examen final al primer llamado que el alumno se presente.
7. Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse en fecha posterior a esta comunicación, aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal, o la imposición de nuevos gravámenes y/o contribuciones de naturaleza impositiva y/o previsional que importen un incremento de los costos salariales, o graven en forma directa o indirecta el arancel. Asimismo en el caso de existir solicitud de materias aprobadas por equivalencias se adecuarán al arancel del cuatrimestre que en definitiva curse el alumno
8. Se tendrá acceso a rendir las certificaciones internacionales otorgadas por el instituto, luego de haber finalizado la carrera y con una vigencia de 6 meses para poder rendir.
9. El instituto se reserva el derecho de reinscripción a cada cuatrimestre.
10. Se informa que el envío de correos electrónicos de la carrera a la casilla por Ud. proporcionada revestirá el carácter de notificación fehaciente.
11. El valor abonado por cada alumno en concepto de matrícula tiene carácter de reserva y bloqueo de vacante por lo que no reviste devoluciones.
12. La no presentación de la documentación requerida en este contrato en la fecha establecida deviene en la pérdida de la regularidad del alumno

*Expreso mi conformidad con las condiciones generales y especiales del contrato de enseñanza y el régimen de aranceles que se detalla en la presente.*

*firma aclaración*

*……………………………………………… ………………………………………..*

Documentación (***enviar documentación escaneada y comprobante de pago de matrícula junto con este formulario a info@istea.com.ar )***

APELLIDO Y NOMBRE:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DNI N° :\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

De la carrera de:

|  |  |
| --- | --- |
|  | Técnico Superior en Análisis de Sistemas SSPLINED 50/19 |
|  | Técnico Superior en Soporte de Infraestructura de Tecnología de la Información SSPLINED 68/19 |

Tomo conocimiento que deberé completar la entrega de la documentación antes de el 15/06 en caso de ingresantes 1°C o hasta el 15/10 ingresantes 2°C , caso contrario se procederá a la baja, se indica a continuación lo presentado:

DNI 

Título Secundario legalizado 

Convalidación 

CCT ( Válida hasta el 15/06 en caso de ingresantes 1°C o hasta el 15/10 ingresantes 2°C)

*Legalización de Titulo Analítico secundario: si es de Caba expedido* ***antes*** *del 01/01/2010 por la oficina de legalizaciones Bolivar 199 y fue expedido en provincia de Bs As o interior del País anterior al 01/01/2010 por el Ministerio del Interior y posterior a esa fecha Bolivar 199 CABA*

*Aclaración todos los Analíticos expedidos en CABA desde 2010 ya están legalizados por lo que no hace falta este trámite*

FECHA: \_\_\_\_\_ /\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **FIRMA Y ACLARACIÓN DEL ALUMNO/A**